



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se va a difundir el proyecto?

Con respecto a los canales de difusión, nuestra página web www.consorcimuseus.gva.es tendrá un apartado específico dedicado a los proyectos seleccionados, en el que se incluirá una descripción de cada una de las acciones, información de su autor/a, enlace a su web, acompañada por las imágenes que facilite el creador o creadora y el acceso a la obra seleccionada en el espacio donde se encuentra originalmente ubicada (tal y como indica la convocatoria en sus bases...). Asimismo el Consorci de Museus realizará una campaña publicitaria, especialmente en redes sociales para la divulgación de estos proyectos.

¿Tengo que estar dado/dada de alta como autónomo/a para poder presentarme?

No, solo tienes que tener los derechos de autoría de la obra que presentas.

¿Y aún así, tengo que presentar los certificados de estar al corriente?

Sí, no puedes tener deudas con la administración para presentarte a la convocatoria. Los certificados los puedes conseguir a través de estos enlaces

Certificado de estar al corriente en Hacienda

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

Certificado de estar al corriente en la seguridad social

https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/EmpresasyProfesionales/informes%20y%20certificados/205941!/ut/p/z1/pVJNT-swEPwrcMgx3XWcT24B8fFKA0J9oY0vKHWd1LwmDolp6L9_TuEAEqVC9W1Xs7Pj2QEGc2B1vpFlrqWq87WpM-Y_UeK7JElyucY_lxinyW0a0Qd6HXsw2wFwz4sR2M_zj8CA8Vo3egVZJ5biiatai1ouVWfh0LBQVE0rutzUsi5UW4nuZHvCRatIIXm-AzroRS4ZuBoul5CFxM9zDITNHY_YLiVohwHINhakCP2CUE7dD-17xGF0UPts2HeAYQf4wZ4xsHKtFu9Wx_WChiWwVhSiFe3otTXtldZNd2ahhX3fj0qlyrUYcVVZ-N3ISnUa5I-RMBUdZOazwSept-m5kXp1H7lp4CAsmG2k6CGtjcFGzfSXXt7goQ30yA3v9N59iGSMzgT9JMQ4epimkztCMQi

OpB8furYx22mTi8SY3eR6ZQ9ZhPmeRML8I5FmSj6_vLDYpHwl9pu5ztExb6q0CunW_Ick
2lu42XjT93-L6mIRbt-8LD79D3kpl-g!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

¿Cómo puedo conseguir el certificado de estar al corriente en Hacienda?

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G304.shtml>

¿Cómo puedo conseguir el certificado de estar al corriente en la Seguridad Social?

<https://sede.seg->

social.gob.es/wps/portal/sede/sede/EmpresasyProfesionales/informes%20y%20certificado
s/205941!/ut/p/z1/pVJNT-
swEPwrcMgx3XWcT24B8fFKA0J9oY0vKHWd1LwmDolp6L9_TuEAEqVC9W1Xs7Pj2QEG
c2B1vpFlrqWq87WpM-
Y_UeK7JElucY_IxinyW0a0Qd6HXsw2wFwz4sR2M_zj8CA8Vo3egVZJ5biatai1ouVWfh0L
BQVE0rutzUsi5UW4nuZHvCRatIIXm-
AzroRS4ZuBoul5CFxM9zDITNHY_YLiVohwHINhakCP2CUE7dD-
17xGF0UPts2HeAYQf4wZ4xsHKtFu9Wx_WChiWwVhSiFe3otTXtldZNd2ahhX3fj0qlyrUYc
VVZ-N3ISnUa5I-RMBUdZOazwSept-
m5kXp1H7lp4CAsmG2k6CGtjcFGzfSXXt7goQ30yA3v9N59iGSMzgT9JMQ4epimkztCMQi
OpB8furYx22mTi8SY3eR6ZQ9ZhPmeRML8I5FmSj6_vLDYpHwl9pu5ztExb6q0CunW_Ick
2lu42XjT93-L6mIRbt-8LD79D3kpl-g!/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/

Soy una empresa/colectivo, ¿Puedo presentarme?

Puede presentarse cualquier persona física o jurídica que ostente los derechos de autoría de la obra.

Somos varias personas pero no estamos constituidas como colectivo... ¿podemos presentarnos?

Solo podría presentarse una de las personas, con autorización expresa del resto, indicando esta situación y figurarán todas las personas como autores/as, siendo esta quien firmará el contrato, emitirá la factura, etc.

No tengo certificado digital FNMT

No tiene que ser FNMT, tiene que poder tener firma digital y poder hacer la facturación y gestiones online de manera fehaciente.

El contrato se debe realizar con firma digital, así como de manera habitual es necesario para la obtención de los certificados y la facturación pero, si tienes el certificado de otra entidad y funciona, no hay problema, incluso DNI electrónico pero ten en cuenta que si no puedes firmar digitalmente el contrato, serás excluido/a. No sirve firmar a mano y escanear.

Es responsabilidad de cada participante que el certificado sea válido.

No sé utilizar FACE

Cada participante debe facturar a través de la plataforma FACE y por sus propios medios. En el CMCV no podemos asesorar sobre el uso de la plataforma. A las personas seleccionadas se les remitirá el manual de uso y los códigos de facturación.

No tengo empadronamiento

Es obligatorio para quienes no tienen su lugar de nacimiento en la Comunitat Valenciana para justificar ser residentes en la misma.

No sé dónde colgar mi propuesta

La propuesta debes gestionarla en la plataforma que mejor vaya para tu proyecto. Nosotros nos encargaremos de que se vea a través de enlazarla en nuestra Web.

Mi proyecto ya ha sido presentado

La convocatoria es válida para proyectos nuevos o que ya están en marcha, se trata de la cesión de los derechos de reproducción por un tiempo determinado.

¿Sobre qué tema tengo que presentar la obra?

El tema es libre, así como el formato y la extensión. El único requisito es que sea accesible desde plataformas digitales.

¿Impide la cesión de derechos al autor/a el uso de su trabajo en otros medios / soportes / canales?

No, se trata de una cesión no exclusiva de derechos de exhibición durante un determinado periodo de tiempo.

¿Como se tratara específicamente el tema de galerías?

Cada persona, física o jurídica, solo puede presentar un proyecto, incluidas las galerías. Quien presente la obra debe tener los derechos sobre la misma.

He nacido en la Comunitat Valenciana pero vivo fuera, puedo presentarme

Sí, tienes que presentar el DNI. No es necesario que presentes el empadronamiento.

He nacido fuera de la Comunitat Valenciana pero vivo aquí

En ese caso, además del DNI, debes presentar el Certificado de Empadronamiento actualizado, todo en un mismo pdf

DNI/Certificado Empadronamiento

En caso de tener que presentar ambos por no haber nacido en la Comunitat Valenciana, deberás presentarlo en un mismo pdf.

Tengo los derechos con una entidad gestora

La persona que se presenta y es seleccionada va a recibir una remuneración por la cesión de sus derechos. Si los tiene cedidos a una entidad tendrá que gestionarlo con la misma. Se exonera al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana de cualquier pago o responsabilidad sobre los mismos.

¿Puedo presentarme y después factura otra persona o entidad?

No, la factura debe ser emitida por la misma persona, física o jurídica, que se presente a la convocatoria, sea seleccionada y firme el contrato.

¿Cuándo voy a cobrar?

El Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana está comprometido con la mejora de la situación del sector cultural y especialmente de los autores y autoras. El pago se realizará por orden de facturación, que deberá ser siempre posterior a la firma del contrato y puesta a disposición de la obra al Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana. La

gestión del pago conlleva unos trámites que hacen que no sea inmediato. En todo caso, se hará dentro de los plazos legales y lo antes posible.